

que especifica la escritura que se ha tenido á la vista
 para este decreto: Lo que se le hará saber al D. An-
 gel Moreno, para q. en el acto contera lo q. ábi-
 entenga, y q. hasta darsele aviso de su venida reci-
 bido otro, bien sea en el primer mes, ó en el últi-
 mo de lo ser, no deba tenerse por exonerado: Y pa-
 ra en el caso de comparecer dho. D. Angel con el
 decreto condicional, que queda expuesto, se nombra-
 n á los señores D. Joaquín Ibeda, y D. Antonio
 Castro Apasicio, quienes darán disposiciones segun
 su cometido con presencia de la república que de
 el facultativo.

Se vio la R. Pragmatica Sancion en fuerza de
 ley, que trata sobre reducion á vida civil los que en
 tenian conocidos con el nombre de Gitanos: Y se
 concluyó este Cavildo, y firmaron sus señores:

M. D. O. J. F. C. =
 D. Fello Salinas Ibeda 010260
 Apasicio Mateo y Lesia
 Olivera
 Juan Garay. Antena =
 asorrecilla

El infrascripto Ex.º de este Ayuntamiento: Certifico que como
 en el se acredita al concluirse fue vista la R. Pragmatica